INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 031 DE 2026

El municipio de Circasia, Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

CAPITULO I

DE LA INFORMACIÓN GENERAL.

1. ASPECTOS GENERALES: El presente proceso de selección está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que su actividad económica u objeto social según sea el caso, esté relacionado con el objeto del presente proceso, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso de mínima cuantía, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Contrato.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección. Si los proponentes encuentran discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública. Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

1.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS: Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección. En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección. Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso. Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión. Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

1.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so penas de rechazo. La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación. El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado. Así como adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto y su alcance. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la entidad. Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de estos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.4 COMUNICACIONES: En desarrollo del presente proceso de selección de mínima cuantía el municipio, enviará las comunicaciones mediante la plataforma del SECOP II. Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma. El municipio atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación. Ninguna aclaración por fuera de la plataforma de SECOP II podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas que se emitan por los funcionarios competentes.

Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública. En el momento en que el sistema alerte a los proponentes respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-secgi04provpcpresentaroferta07- 09-2020.pdf .

Los oferentes deberán revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo. Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

1.5 IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso competitivo o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.6 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co durante el adelantamiento del proceso de selección, el Municipio y el proponente deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento, el municipio, recibirá las mismas a través del buzón de correo contratacion@circasia-quindio.gov.co.

1.7 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES: El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del municipio de Circasia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, durante el desarrollo del proceso de selección o del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del municipio de Circasia, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en las instalaciones del CAM.

1.8. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS: Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que el municipio de Circasia advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

1.9. CRONOGRAMA: El cronograma que regirá el presente proceso de selección de mínima cuantía será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1.10. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El plazo del presente proceso de selección de mínima cuantía, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será de la fijada en el cronograma de actividades del proceso de conformidad con lo señalado en la invitación pública.

Este plazo podrá prorrogarlo el municipio de Circasia cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

1.11. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS: La invitación es publicada el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

1.12. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Circasia Quindío.

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas estará distribuida de la siguiente manera, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 0.4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 4% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta); excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**4%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) - *en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto-*, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

OBJETO: "DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO".

2.1. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar un un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO mediante el cual una entidad aseguradora legalmente autorizada asume, a cambio de la prima correspondiente, los riesgos que se definan en la póliza de responsabilidad civil extracontractual y en sus condiciones particulares y generales.

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC. El objeto del presente contrato esta cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio requerido se encuentra especificada en la ficha técnica, los cuales fueron identificados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Circasia Quindío.

Segmento	Familia	Clase	Descripción referencial
56000000	56100000	56101500	Muebles
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
56000000	56100000	56101519	Muebles y estaciones de trabajo (verificar correspondencia específica)

NOTA 1. La clasificación UNSPSC se incorpora para identificar el objeto contractual. Su inclusión no implica, por sí sola, que el proponente deba acreditar inscripción en el RUP cuando, de conformidad con la normativa aplicable al proceso de mínima cuantía, dicho registro no sea exigible.

NOTA 2: El Proceso de selección contractual que se pretende llevar a cabo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, obras y servicios del Municipio de CIRCASIA QUINDÍO, para la vigencia o año 2.026, debidamente publicado por el Municipio en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II) Link consulta:

2.3. DE LAS OBLIGACIONES:

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visita técnica al espacio objeto de intervención y efectuar el levantamiento de medidas, verificando dimensiones, condiciones físicas, accesos, puntos eléctricos y demás aspectos que incidan en el diseño y la instalación.
2. Elaborar y presentar para aprobación de la entidad la propuesta de diseño, distribución, planos, vistas o renders y especificaciones de los elementos que integrarán el mobiliario.
3. No iniciar la fabricación hasta contar con la aprobación escrita de los diseños, medidas, materiales, acabados, colores y demás características por parte del supervisor del contrato.
4. Fabricar la totalidad del mobiliario conforme a los diseños y especificaciones aprobados, utilizando materiales nuevos, de calidad adecuada, resistentes y aptos para el uso administrativo previsto.
5. Garantizar que los materiales, herrajes, accesorios, uniones, cantos, superficies y acabados cumplan las condiciones técnicas ofrecidas y aprobadas por la entidad.
6. Transportar, descargar e instalar el mobiliario en el lugar indicado por la entidad, adoptando las medidas necesarias para proteger el inmueble, los bienes existentes y a las personas.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

7. Realizar los ajustes, nivelaciones, fijaciones y anclajes que sean necesarios para garantizar estabilidad, seguridad, correcto funcionamiento y adecuada presentación de los elementos instalados.
8. Entregar los muebles completamente terminados, limpios, funcionales y libres de defectos, junto con las recomendaciones de uso, limpieza y mantenimiento.
9. Reemplazar o corregir, sin costo adicional para la entidad, los elementos que presenten defectos de fabricación, materiales, dimensiones, acabados o instalación imputables al contratista.
10. Cumplir el plazo de ejecución y el cronograma aprobado, e informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución.
11. Retirar los residuos, empaques y sobrantes generados durante el transporte e instalación, dejando el área intervenida en condiciones adecuadas de orden y aseo.
12. Garantizar la calidad de los bienes y de la instalación durante el término establecido en el proceso y atender las reclamaciones de garantía que se presenten.
13. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada y de los documentos que integran el proceso.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral con el Municipio.
2. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas.
3. Guardar reserva sobre la información y documentación de la entidad a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones en los términos previstos en la ley y en el contrato.
5. Atender las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor, siempre que se relacionen con el objeto y no impliquen modificación irregular del contrato.
6. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que participe en la fabricación, transporte e instalación.
7. Asumir los costos de personal, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, instalación y demás recursos necesarios para cumplir el objeto, salvo estipulación expresa en contrario.
8. No sustituir materiales, referencias, diseños o especificaciones aprobadas sin autorización previa y escrita de la entidad.

2.3.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Entregar al contratista la información disponible y permitir el acceso al espacio para realizar las mediciones y actividades programadas.
3. Revisar y aprobar u observar oportunamente los diseños y especificaciones presentados por el contratista.
4. Verificar la calidad, cantidades, dimensiones, acabados, instalación y funcionamiento de los elementos entregados.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
6. Expedir el registro presupuestal y adelantar los trámites administrativos a que haya lugar.
7. Efectuar los pagos en la forma y términos establecidos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los documentos requeridos.

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de VEINTE 20 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando a ello haya lugar. Dentro de dicho plazo deberán ejecutarse el levantamiento de medidas, diseño, aprobación, fabricación, transporte, instalación y recibo a satisfacción.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN): se recibieron dos **(2) COTIZACIÓNES,** dando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad: **Decreto Municipal Nro. 044 del 2014 (Página 24) <<** *Adicionado por el Decreto 095 del 2020 y Modificado por los Decretos 081 del 2021 y 073 del 2022***>>; e**n el sentido que para establecer el presupuesto oficial se requieren mínimo 2 cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACION N°1: Icono Tecnología, Hogar y Comunicaciones, Gerente General (ICONOTEC), Elby Carolina Rodríguez Joya, Armenia Quindío, email: iconotec@gmail.com

COTIZACION N°2: SOLUCIONES PALMERAS, Administrador, Jacobo Zamora, Armenia Quindío, email: solucionespalmerassm@gmail.com

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los elementos en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas y/ con establecimiento que las han expedido.

DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
Visita técnica, levantamiento de medidas y elaboración de propuestas de diseño, distribución y especificaciones del mobiliario en módulos de oficina para un espacio 4x6	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 120.900	$ 120.900	**$ 95.450**	**$ 95.450**
Fabricación y suministro de mobiliario en módulos de oficina para un espacio 4x6	5	$ 1.115.000	$ 5.575.000	$ 1.254.700	$ 6.273.500	**$ 1.184.850**	**$ 5.924.250**
Módulos de archivadores de oficina horizontal de pared flotante para un espacio 4x6 de 5 puestos	5	$ 360.000	$ 1.800.000	$ 453.450	$ 2.267.250	**$ 406.725**	**$ 2.033.625**
Protector de pared en tipo madera para un espacio 4x6, incluye 6 entrepaños para espacio de columna a pared	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 832.000	$ 832.000	**$ 791.000**	**$ 791.000**
Diseño e instalación de la red eléctrica y la red de internet para módulos de oficina para un espacio 4x6	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 604.600	$ 604.600	**$ 477.300**	**$ 477.300**
Transporte, cargue, descargue, instalación, fijación, nivelación, ajustes y limpieza final del área intervenida.	1	$ 455.000	$ 455.000	$ 901.750	$ 901.750	**$ 678.375**	**$ 678.375**
						TOTAL	**$ 10.000.000**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El valor del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **N°1098 del 16 de octubre de 2026**; con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 llamado servicios para la comunidad sociales y personales.

2.6 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante un único pago, una vez se acredite la entrega e instalación de los elementos contratados y se cuente con recibo a satisfacción expedido por el supervisor. Para el pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás documentos exigidos por la normativa aplicable. El pago estará sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las deducciones legales y tributarias correspondientes.

2.7. PERMISOS, LICENCIAS O REGISTROS: Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, NO hay lugar a determinar un permiso o licencias; no obstante, el contratista seleccionado deberá estar registrado o matriculado en el Registro Mercantil (persona natural) y/o contar con su Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica), expedido por la cámara de comercio de la circunscripción territorial donde tenga su domicilio principal, documentos en los que debe constar el registro de sus actividades económicas las cuales deben estar directamente relacionadas con el objeto del contrato; cuando se trate de un proponente plural: Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberán cumplir con esta exigencia.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y entrega será en CAM municipal de circasia Q, en la oficina asesora administrativa y El domicilio contractual será el Municipio de Circasia, Quindío.

2.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por el **JEFE OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA** del municipio de Circasia Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones**,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

2.10 CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas deberán permitir a los proponentes presentar una oferta comparable y a la entidad verificar la cobertura contratada. La ficha técnica deberá definir, antes de publicar la invitación y con soporte en la evaluación del riesgo y el estudio de mercado, como mínimo: identificación y ubicación de la Torre Mirador; tomador y asegurado; actividad o uso declarado; amparos requeridos; límite asegurado por evento y agregado; vigencia; deducibles; exclusiones relevantes; y condiciones para aviso y atención de siniestros. Los límites y valores asegurados no se presumen ni se fijan en este documento mientras no exista soporte técnico y presupuestal.

Ítem	Descripción del bien o actividad	Cantidad	Unidad
1	Visita técnica, levantamiento de medidas y elaboración de propuesta de diseño, distribución y especificaciones del mobiliario en módulos de oficina para un espacio 4 x 6	1	Global
2	Fabricación y suministro de mobiliario en módulos de oficina para un espacio 4 x 6	5	Según elemento
3	Módulos de, archivadores de oficina horizontal de pared y vertical movible para un espacio 4 x 6.	2	Unidad
4	Protector de pared en tipo madera para un espacio 4 x 6. Como se referencia en la imagen	1	Según elemento
5	Diseño e instalación de la red eléctrica y la red de internet para los módulos de oficina de oficina para un espacio 4 x 6	5	Según elemento
6	Transporte, cargue, descargue, instalación, fijación, nivelación, ajustes y limpieza final del área intervenida.	1	Global

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

3. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:** El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

A solicitud de los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud, por medio de la plataforma electrónica SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

Solicitud para subsanar documentos: De conformidad con el Manual de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

"...En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta...".

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

3.1 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL: No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO: En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Quindío

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS: Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso competitivo para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Publica. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.4. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable el municipio de Circasia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN: El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el **SECOP II** en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía. Las observaciones

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término será causal de rechazo de la propuesta.

3.6. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: Se ordena la verificación, evaluación y calificación objetiva de las propuestas recibidas en el presente proceso competitivo, para el efecto, se designa como comité evaluador: del componente técnico la Jefe Oficina Asesora Administrativa **SANDRA MILENA DIAZ MORALES**, el componente jurídico el abogado contratista **WILMAR ANDRES YARA SIERRA,** y el componente financiero al Secretario Financiero doctor **ANDRÉS FELIPE PEÑUELA FORERO.** Se ordena al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en la invitación pública y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y calificación de las propuestas. Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

3.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Municipio de Circasia Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3.8. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Parágrafo 1: En desarrollo de lo previsto en el presente artículo, la entidad contratante no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial.

3.9. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO: Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de Circasia Quindío	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

natural en más de una oferta en el presente proceso ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: 3.**4.** de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; **o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015* **<<***Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021* **>>** *Parágrafo 3*)

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: El Municipio de Circasia Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de Circasia Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

3.11. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El Municipio procederá a la legalización una vez se registre el contrato en el presupuesto de la Entidad, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el contratista y la expedición del registro presupuestal, así como los demás requisitos previstos en esta invitación publica para la ejecución del contrato.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; considera que los criterios habilitantes que se describen a continuación son proporcionales al valor del contrato que se pretende celebrar, siendo suficientes para participar y posteriormente adjudicar el: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO**, que resulte del proceso de selección contractual con el proponente que ofrezca su mejor oferta, por lo tanto, se establecen las siguientes condiciones:

4.1. CAPACIDAD JURIDICA: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas que su actividad económica u objeto social según sea el caso, esté relacionado con el objeto del presente proceso. De igual manera podrán presentar oferta los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capas que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

La entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Este se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
b) Calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante en el certificado de existencia y representación legal.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes de este cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto a la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración, de constitución y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.
La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar al objeto del convenio, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.La falta del documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, o la presentación del documento sin firma, genera rechazo de plano de la oferta.

4.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA, REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica, operativa y logística para realizar el levantamiento de medidas, desarrollar los diseños, fabricar los elementos, transportarlos e instalarlos en el lugar indicado por la entidad. Para tal efecto, la invitación podrá solicitar una descripción de la metodología de trabajo, disponibilidad de personal, herramientas y equipos, así como fichas técnicas o catálogos de materiales y acabados ofrecidos.

La entidad podrá exigir que el proponente acredite experiencia relacionada con fabricación, suministro o instalación de mobiliario, siempre que el requisito sea proporcional al presupuesto y a la complejidad del contrato y se encuentre debidamente justificado en el análisis del sector.

4.2. DOCUMENTOS HABILITANTES

4.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: (ANEXO) La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

4.2.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

4.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

4.2.4. REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

4.2.5. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (ANEXO): Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas cuyo objeto social o actividad no tenga relación con el objeto del presente proceso, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Circasia Quindío
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

4.2.6. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso competitivo, ni celebrar el convenio respectivo con EL MUNICIPIO DE CIRCASIA quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso competitivo serán excluidos del mismo y EL MUNICIPIO DE CIRCASIA ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente en la carta de presentación de la propuesta **(anexo 1)** de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

4.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato.

4.2.8. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: (ANEXO): De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda.

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

A) PERSONAS JURÍDICAS: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de Circasia Quindío en la invitación (anexo 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las ESAL reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

B) PERSONAS NATURALES: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas jurídicas.

4.2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO): El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.2.10. MULTAS Y SANCIONES (ANEXO): Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción de este. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II).

4.2.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES: Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, así como también el certificado de antecedentes judiciales, la verificación del estado de multas establecidas en el Código Nacional de Policía reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, consulta del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) en virtud del parágrafo 3º del artículo 2.º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5.º del art. 2.º de la Ley 1066 de 2006, de la persona natural o representante legal según el caso de la persona jurídica). El Municipio de Circasia Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

4.2.12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: deberá presentar formato de persona jurídica. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán presentar el formato.

4.3. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO): Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II. Los interesados que deseen participar en el presente proceso competitivo tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

4.4. EXPERIENCIA:

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar que su actividad económica u objeto social comprende actividades relacionadas con el diseño, fabricación, comercialización, suministro o instalación de mobiliario, muebles de oficina o elementos similares. Con mínimo 1 año de antigüedad

4.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar máximo dos (2) experiencias relacionadas con la ejecución de actividades cuyo objeto o alcance comprenda el diseño, fabricación, suministro y/o instalación de mobiliario para oficinas, espacios administrativos o institucionales. Estas podrán acreditarse mediante contratos acompañados de actas de recibo o terminación, actas de liquidación, certificaciones expedidas por el contratante, facturas de venta o documentos equivalentes que permitan demostrar su ejecución.

Las experiencias aportadas, junto con los respectivos documentos que las soporten, deberán acreditar la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, particularmente en la fabricación, suministro y/o instalación de muebles, estaciones de trabajo, escritorios, módulos de almacenamiento, archivadores y demás elementos de mobiliario administrativo.

La sumatoria del valor de las experiencias acreditadas, conforme a los contratos, certificaciones, actas, facturas de venta o documentos equivalentes aportados, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo correspondiente a la fecha de terminación o ejecución de las actividades acreditadas, según corresponda.

Documentos para acreditar la experiencia: El proponente podrá presentar certificaciones expedidas por la entidad contratante o contratante privado, contratos acompañados de actas de recibo o terminación, actas de liquidación, facturas de venta o documentos equivalentes que permitan verificar la ejecución de las actividades reportadas. Cuando se aporten facturas, estas deberán permitir identificar los bienes o servicios suministrados, su valor y el adquirente. La entidad podrá solicitar documentos complementarios, tales como órdenes de compra, remisiones o constancias de recibo a satisfacción, cuando sean necesarios para verificar la ejecución efectiva de las actividades.

NOTA: La experiencia exigida deberá guardar proporcionalidad con el presupuesto oficial y las características del objeto contractual, de conformidad con el análisis del sector, y no podrá establecer condiciones que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Si el proponente pretende acreditar la experiencia especifica con una entidad pública bastará la certificación expedida por la misma, si, por el contrario, es con una entidad privada: deberá acreditar los siguientes documentos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en el cual conste la información requerida en el presente proceso.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a mas tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente proceso.
- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el certificado de existencia y representación legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

experiencia, facturación de la ejecución del contrato, Resolución de la DIAN de la facturación correspondiente a la facturación aportada.

Las certificaciones con que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente:

- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Numero del Contrato (en caso de que exista)
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Objeto del Contrato
- Valor final del contrato

NOTA 1: El proponente podrá presentar cuenta de cobro o factura de venta para soportar la experiencia, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Tienen **máximo un** establecimiento de comercio, sede, local o negocio.
- No son responsables del IVA ni del Impuesto Nacional al Consumo (Inc).
- Sus ingresos brutos totales y consignaciones bancarias del año anterior o en curso **no superan las 3.500 UVT**.
- No desarrollan actividades bajo franquicia, concesión, regalía o explotación de intangibles[1]

NOTA 2: El Municipio de Circasia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, con el fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

4.4.3. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitante para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo un (01) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de un (01) facturas de venta o cuenta de cobro que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los requisitos de la **resolución 000042 de 2020** expedida por la DIAN, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan: la necesidad a contratar. La sumatoria de los contratos presentados y/o de los elementos entregados deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el **Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto** 1082 **de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

[1] DIAN

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO V

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

5.1. EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN: **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello, se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, y de cumplirlos, el contrato le será adjudicado a dicho proponente u oferente. Para determinar el precio más bajo el proponente deberá ofertar el precio de todos los ítems. La oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo (Sumatoria de valores unitarios), para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formato correspondiente**

La Oferta Económica deber ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada Ítem ofrecido de ser este el caso, incluyendo en cada uno de los valores el gravado del IVA y con porcentaje de IVA (IVA INCLUIDO). El funcionario designado para realizar la evaluación de las ofertas sumará el valor de los ítems, una vez sumado y obtenido el valor total de los mismos, determinará el precio más bajo ofertado.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate el Municipio aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VI

RIESGOS

6.1. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

6.2. GARANTÍAS: Para el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en el diseño, fabricación e instalación de mobiliario para el componente administrativo del Municipio de Circasia, Quindío, la entidad considera necesario exigir la constitución de garantías que permitan amparar los riesgos derivados del

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

incumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados y el correcto desarrollo de las actividades de instalación.

En consecuencia, el contratista deberá constituir una garantía única que contemple los siguientes amparos:

6.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubrirá a la entidad estatal frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar.

- Valor asegurado: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.
- Vigencia: por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

6.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubrirá a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, deficiencias en los materiales, acabados, herrajes, accesorios o cualquier otra circunstancia que afecte la calidad y correcto funcionamiento del mobiliario suministrado.

- Valor asegurado: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.
- Vigencia: un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

6.2.3. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Este amparo cubrirá a la entidad frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

- Valor asegurado: cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.
- Vigencia: por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1. El contratista deberá constituir y entregar las garantías exigidas a la entidad para su correspondiente aprobación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 2. El contratista estará obligado a ampliar, modificar o prorrogar las garantías cuando se presenten modificaciones contractuales que impliquen adiciones, prórrogas o suspensiones, cuando corresponda.

NOTA 3. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes no excluye la responsabilidad del contratista por defectos de fabricación, vicios ocultos o incumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Revisó componente Jurídico :	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Proyectó componente Jurídico	W. Andres Yara Sierra / Abogado Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001